COPIA
NOTARIA QUINTA

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VILCABAMBATURIS CIA. LTDA.

CUANTIA: S/. 180.000,OO.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y ocho; ante mi, doctor Eduardo Ortga Ordóñez, Notario Octavo, encargado de la Notaría Quinta Cantonal de Loja, por disposición superior; comparecen: Por una parte los esposos señores FILIBERTO RAMON QUEZADA y ROSA VIRGINIA RUILOVA SANMARTIN, casados entre sí; y, por otra el señor doctor JAIME ALBERTO ZUÑIGA SUAREZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía " TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como "cedentes": a) esposos FILIBERTO RAMON QUEZADA y ROSA VIRGINIA RUILOVA SANMARTIN; y, por otra, en calidad de "cesionario", el señor doctor JAIME ALBERTO ZUÑIGA SUAREZ, los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno: La Compañía

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

" TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Quinto del Cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo año bajo la partida número trescientos setenta y tres.- Dos: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a al señor Filiberto Ramón Quezada como cedente para que transfieran ciento ochenta participaciones de las que poseen en esta compañía en favor del señor doctor Jaime Alberto Zúñiga Suárez.- TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, el señor FILIBERTO RAMON QUEZADA en calidad de cedentes, con autorización expresa de su esposa la señora ROSA VIRGINIA RUILOVA SANMARTIN, ceden en venta real y efectiva ciento ochenta participaciones, de las que poseen en la Compañía " TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA.," en favor del señor doctor JAIME ALBERTO ZUÑIGA SUAREZ, con todos los derechos inherentes a las mismas.- En total el cesionario adquiere ciento ochenta participaciones de un mil sucres cada una.- CUARTA.- Aceptación: La prenombrada esposa y esposo, socios cedentes manifiestan su expreso consentimiento para que cedan en venta ciento ochenta participaciones cada una de las que poseen en la Compañía " TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA."; y, asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-

COPIA
NOTARIA CUARTA

QUINTA.- Precio: El precio convenido de las participaciones objeto de este contrato es el de Un mil sucres cada una, lo que da un total de Ciento ochenta mil sucres, suma que los cedentes declaran tenerla recibida del cesionario en moneda de curso legal, a su satisfacción y de contado.- SEXTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener y que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera participaciones de las que poseen en la compañía en favor del cesionario en este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- f) Vicente Flores Erráez.- Doctor Vicente Flores Erráez.- ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- firman): Filiberto Ramón Quezada.- Rosa Virginia Ruilova Sanmartín.- Jaime Alberto Suñiga Suarez.- El Notario: Eduardo Ortega Ordoñez".-

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LOJA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en el mismo dia de su celebración.-

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO ENCARGADO DE LA
NOTARIA QUINTA CANTONAL DE LOJA
POR DISPOSICION SUPERIOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1998, bajo la partida No. 277, y anotada en el repertorio con el No. 2077.

Loja, 2 de Septiembre de 1998.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Valdivieso Valdivieso
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Compañía de Transporte "VILCABAMBATURIS" Cía. Ltda.

Vilcabamba - Loja - Ecuador

Of. No .....

Vilcabamba, 25 de Agosto de 1998

ASUNTO:

Ing. Kléver Ruilova Sanmartin. Gerente General de la Compañía " TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA LTDA "

C E R T I F I C O :

Que la Junta General de socios de la Compañía " TRANSPORTES - VILCABAMBATURIS CIA. LTDA ", en sesión del veite y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, con el voto unánime- del Capital social y pagado, autorizó al señor Filiberto Ramón Quezada socio de la compañía, venda sus acciones y derechos que posee en la compañía a favor del señor JAIME ALBERTO ZUÑIGA-SUAREZ.

Ing. Kléver Ruilova
GERENTE